

AVISO DE CONVOCATORIA

LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL CAPITULO V, ARTICULO 5.1.2.9.2. DEL MANUAL DEL CONTRATACIÓN.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al capítulo V, artículo 5.1.2.9.2 del Manual de Contratación, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: "GENERACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MAYORES FELICES" PARA EL FOMENTO DE LA ESCRITURA Y LA CULTURA EN LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", teniendo en cuenta:

- 1- Que la Gerencia de Capital Social ha recibido propuesta por parte de LA FUNDACION UNIDOS POR MÁS SONRISAS, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MAYORES FELICES" PARA EL FOMENTO DE LA ESCRITURA Y LA CULTURA EN LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
- 2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.731.680.000,00).
- 3- Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200415 del 06/01/2022, por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.200.000.000,00)..
- 4- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$531.680.000,00).
- 5- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el capítulo V, artículo 5.1.2.9.2 del Manual de Contratación, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
- 6- Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en el estudio previo publicado junto al presente aviso.
- 7- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
 - a- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
 - b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 - c- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 - d- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso

público.

- 8- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional: prenteria@atlantico.gov.co hasta el día diecinueve (19) de enero de 2022, a las 2:30 p.m.
- 9- Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con LA FUNDACION UNIDOS POR MÁS SONRISAS.

Dado en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.



OSCAR PANTOJA PALACIO
GERENTE CAPITAL SOCIAL
GOBERNACION DEL ATLÁNTICO